



Lanús, 10 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0767.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 38, para el día 25 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar un “**SEGURO DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.952.400), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1 del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Unidad Ejecutora 401 - Categoría Programática 23 - Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Economía y Finanzas y al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -
Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.10 13:08:08
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.03.11 10:48:57
-03'00'